



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

**ACUERDO DEL CIUDADANO  
JEFE DE GABINETE DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Zapopan, Jalisco, 28 de abril del 2022 dos mil veintidós.



**Gobierno de  
Zapopan**

**Jefatura de  
Gabinete**

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 45, 78, 85, 110, 111 y 114 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 62, 63, 64, 65, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 18, 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1, 82 fracción V, 83 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 37 fracción XI, XIII y 47 fracciones V, XIII y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 11, 12 y 13 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; artículo 8 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con la finalidad de obtener información acerca del desempeño de las políticas y programas de gobierno mediante el monitoreo y la evaluación del ejercicio del gasto público; así como tener herramientas para la toma de decisiones para la consecución de fines y objetivos, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, se emite el presente Programa Anual de Evaluación 2022 dos mil veintidós, para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que establece las disposiciones generales de carácter técnico, normativo y administrativo para su ejecución y con base en las siguientes;

**CONSIDERACIONES:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma del artículo 134 publicada el 7 de mayo de 2008, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.





**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

II.- Además de lo anterior, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

III.- Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 8 establece que; Es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los ciudadanos y los sectores público y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Participativa.

IV.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018 - 2021, en la sección denominada Estrategias de Monitoreo y Evaluación, supone que de esta manera, el monitoreo y la evaluación, como estrategias para el desarrollo municipal, deberán contar con mecanismos e instancias de participación ciudadana de expertos y profesionales en monitoreo y evaluación, de organismos ciudadanos, sectores sociales y privados locales y nacionales, con independencia técnica e integridad pública.

V.- De igual forma para el cumplimiento del monitoreo y evaluación de mejora el Sistema de Monitoreo y Evaluación de los programas, proyectos y acciones establecidos y sus resultados, como un mecanismo escrupuloso de transparencia y rendición de cuentas ante la población zapopana.

VI.- El artículo 13 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establece que será la Jefatura de Gabinete, a través de sus áreas correspondientes, la encargada de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal y se coordinará para los efectos correspondientes con los demás integrantes del Despacho de la Presidencia.

VII. La Fracción II del Artículo 32 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que La evaluación, se atenderá conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE), a través del acuerdo administrativo que para tal efecto emita la Jefatura de Gabinete del Gobierno

A

*[Handwritten signature]*



**Jefatura de Gabinete**

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx





**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

Municipal de Zapopan, en donde se establecerán los lineamientos del PAE y su proceso estará a cargo de la Dirección de Evaluación y Seguimiento.

VIII. La Fracción V. del artículo 33 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece la Dirección de Evaluación y Seguimiento llevará bajo su responsabilidad el proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) en estricto apego a los lineamientos establecidos para tal efecto, coordinando las actividades de monitoreo y evaluación de resultados para el desarrollo.



**Gobierno de Zapopan**

**Jefatura de Gabinete**

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

IX. El inciso d) de la fracción III, del artículo 34 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que las evaluaciones deberán llevarse a cabo por organizaciones evaluadoras externas a la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo que se establezca en los Lineamientos Generales, que estarán comprendidos en el Acuerdo Administrativo que para tal efecto emita la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.

Visto lo anterior y dado la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas para evaluar sistemáticamente el avance del municipio en la consecución de las metas y objetivos que se propone, así como el cumplimiento de los programas municipales y los programas realizados con los fondos de Aportaciones Federales, por los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente;





**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** A través del presente acuerdo se emite el Programa Anual de Evaluación, enunciado en lo sucesivo como (PAE 2022), mismo que contiene los lineamientos y criterios bajo los cuales habrán de realizarse las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Municipales que en el cuerpo del presente acuerdo se detallan.

**SEGUNDO.** El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- I. Especificar cuáles serán los Fondos y Programas sujetos del presente PAE 2022;
- II. Determinar el tipo de evaluaciones que se aplicarán a los Fondos y Programas ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021;
- III. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones en el cumplimiento del PAE 2022, y
- IV. Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para la consecución del PAE 2022.

**TERCERO.** Las evaluaciones contenidas en el PAE 2022 para evaluar el ejercicio fiscal 2021, serán obligatorias para todas las Dependencias y Entidades municipales involucradas en la aplicación y desarrollo de los fondos y programas correspondientes.

**CUARTO.** La Dirección de Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete, establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia de Evaluación.

**QUINTO.** La Dirección de Evaluación y Seguimiento será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo el seguimiento de las etapas de:

- I. Planeación y Sensibilización;
- II. Análisis de la Información;
- III. Validación del Informe Final de Evaluación, y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Gobierno de  
Zapopan**

**Jefatura de  
Gabinete**

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx





**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

**IV.** Publicación del Informe Final en el portal oficial de internet que corresponda.

**SEXTO.** Las Dependencias del Gobierno Municipal de Zapopan, sujetas a evaluación de un fondo y/o programa aplicado, serán las responsables de las etapas del proceso de evaluación con respecto a:

- I. Recopilación de la Información requerida;
- II. Seguimiento y análisis del Reporte Preliminar de Evaluación.

**SEPTIMO.** Los tipos de evaluaciones que se realizarán para el presente PAE 2022 son:

**I.- Evaluación Estratégica de Indicadores y Aplicación del Gasto Federalizado (fondos) transferido a Municipios.** - Valorar el desempeño estratégico de las transferencias federales condicionadas a través de analizar las intervenciones públicas municipales en programas presupuestarios, acciones operativas y/o proyectos de inversión, el comportamiento de los indicadores y metas, la implementación de Aspectos Susceptibles de Mejora y observar la aplicación de criterios técnicos para la mejora del desempeño.

**II.- Evaluación de Diseño para Programas Presupuestarios Municipales.** - Evaluar el diseño del Programa Presupuestario con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, la implementación y la orientación hacia resultados.

**OCTAVO.** Las Evaluaciones tomarán como referencia el modelo de Términos de Referencia establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para cada tipo de evaluación.

**NOVENO.** Se aplicará la evaluación del tipo "Estratégica de Indicadores y Aplicación del Gasto Federalizado (fondos) transferido a Municipios" a los siguientes fondos y programas:

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).



**Jefatura de  
Gabinete**

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx



A 444 ✓



**Jefatura de Gabinete**  
Zapopan

II.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun)

**DECIMO.** Se aplicará la evaluación del tipo “Diseño para Programas Presupuestarios Municipales”, al siguiente programa:

I.- Programa Presupuestario “Cercanía Ciudadana”.

**DECIMO PRIMERO.** El formato para la ejecución del presente PAE 2022, consiste en las siguientes etapas y plazos:



**Jefatura de Gabinete**

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

| Etapas   | Semanas |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|--|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|  | 1       | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| <b>Formalización del Proyecto</b>  |         |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Etapa 1. Planeación y sensibilización.</b>                                | 1       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Etapa 2. Recopilación de la información requerida.</b>                    | 1       | 2 | 3 | 4 |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Etapa 3. Análisis de la información.</b>                                  |         |   |   |   | 5 | 6 |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Etapa 4. Seguimiento y análisis del reporte preliminar de evaluación.</b> |         |   |   |   |   | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |    |    |    |    |    |
| <b>Etapa 5. Validación del informe final de evaluación.</b>                  |         |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| <b>Etapa 6. Publicación del informe final en el porta de internet.</b>       |         |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

**DECIMO SEGUNDO.** Se deberán dar a conocer a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus fondos y programas dentro de los 30 días posteriores una vez validado el informe final de evaluación.

**DECIMO TERCERO.** Se deberán difundir en el portal de transparencia señalado en el punto que antecede, la información siguiente:



*A* *cap* ✓



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan



**Jefatura de  
Gabinete**

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

- I. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus fondos, así como de los programas municipales y federales, resaltando la evaluación más reciente;
- II. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- III. En su caso, las reglas de operación y/o lineamientos vigentes de los fondos y programas federales.
- IV. En su caso, los Planes de Acción de Mejora de la Gestión.
- V. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- VI. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- VII. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- VIII. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- IX. La base de datos generada para el análisis de la evaluación.
- X. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- XI. Resumen metodológico con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados.
- XII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.
- XIII. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

**DECIMO CUARTO.** La difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales y los programas municipales deberá de realizarse de conformidad con la Norma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013 y la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, denominada "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", dicha Norma deberá ser observada en su totalidad para la difusión de los resultados de las evaluaciones correspondientes.

**DECIMO QUINTO.** Una vez realizadas las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Municipales contenidos en este PAE



A

Handwritten signature in blue ink.



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

2022, las dependencias y entidades del Gobierno Municipal de Zapopan, deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los fondos y programas derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al Plan de Acción de Mejora de la Gestión que cada dependencia elabore y se apegue a la disposición administrativa emitida por la Jefatura de Gabinete, para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora.



**DECIMO SEXTO.** Las evaluaciones complementarias a los fondos y programas serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE 2022, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

**DECIMO SEPTIMO.** Las evaluaciones externas contenidas en el PAE 2022, deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los fondos y programas.

**DECIMO OCTAVO.** Los requisitos mínimos que la Jefatura de Gabinete deberá solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refiere el Programa, además de las dispuestas por el artículo 51 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- III. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación de fondos y programas gubernamentales en México o en el extranjero, correspondiente a la prestación de su servicio;
- IV. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de fondos y programas similares, y
- V. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;



*A* *4/14* ✓



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

- b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación, y
- c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa.



**DECIMO NOVENO.** Los procedimientos de contratación para las evaluaciones, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y demás disposiciones aplicables

**VIGESIMO.** La evaluación que realizarán los consultores externos, deberá sustentarse en los criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

**VIGESIMO PRIMERO.** La evaluación y los entregables de cada una de las etapas, así como del informe final de evaluación que realicen los consultores externos, deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete.

**VIGESIMO SEGUNDO.** El costo de los contratos celebrados con los evaluadores externos se cubrirá con cargo al presupuesto municipal, autorizado para la evaluación del desempeño de los programas federales y municipales contenidos en este PAE 2022.

**VIGESIMO TERCERO.** El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

**VIGESIMO CUARTO.** A la Jefatura de Gabinete, en el ámbito de su competencia, le corresponde la interpretación del presente PAE 2022 y la resolución de los casos no previstos en el mismo.



A 404



**Jefatura de  
Gabinete**  
Zapopan

**VIGESIMO QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

**VIGESIMO SEXTO.** El presente acuerdo administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y se encontrará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2022, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en el PAE 2022.

**VIGESIMO SEPTIMO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias y entidades públicas del Gobierno Municipal de Zapopan que deban conocerlo, a fin de que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento.

**Cúmplase.-**

Así lo resolvió la Ciudadana Jefe de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco ante los Ciudadana Tesorera Municipal y el Ciudadano Contralor Municipal ambos del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, quienes testifican y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.



**Jefatura de  
Gabinete**

Unidad Administrativa CISZ  
Quinto piso  
Av. Prolongación Laureles 300  
Colonia Tepeyac C.P. 45150  
Zapopan, Jalisco, México  
www.zapopan.gob.mx

**Jefe de Gabinete del Ayuntamiento  
de Zapopan, Jalisco  
Paulina del Carmen Torres Padilla**

**Tesorera Municipal  
Adriana Romo López**

**Contralor Municipal  
David Rodríguez Pérez**

*La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo administrativo suscrito por Paulina del Carmen Torres Padilla, Jefe de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco mismo a través del cual se emite el programa anual de evaluación de los fondos de aportaciones federales III y IV contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y programas municipales del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco (PAE 2022), emitido con fecha del 26 de Abril del año 2022, Dos mil veintidós, mismo que consta de 10 diez hojas escritas por su anverso.*

